



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E .

COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
DICTAMEN No. 06/57/19

Esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con base en la Prórroga a la Convocatoria para el otorgamiento de estímulos económicos para estudiantes sobresalientes, ofertada en la modalidad de Nivel Medio Superior, promoción 2019, dictamina 17 alumnos de diferentes Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media superior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con el objeto de otorgar estímulos económicos para estudiantes sobresalientes, para incentivarlos a mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que están cursando en la Universidad de Guadalajara, y para promover su integración a través de actividades extracurriculares, podrán concursar por el beneficio del estímulo económico los alumnos de nuestra Casa de Estudios, de la modalidad de Nivel Medio Superior que cubran los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, aprobado el 16 de octubre de 1999 por el H. Consejo General Universitario, así como en la Prórroga a la Convocatoria publicada en la Gaceta Universitaria el día 23 de septiembre de 2019.
2. Que el otorgamiento de estímulos económicos para estudiantes sobresalientes les permite solventar algunas de sus necesidades a fin de que puedan continuar con sus estudios y desarrollar habilidades y destrezas, así como que refuercen su sentimiento de pertenencia e identificación con la Universidad de Guadalajara.
3. Que dentro del Subprograma Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, existe la modalidad de Nivel Medio Superior, la cual tiene como finalidad la asignación económica mensual a los estudiantes sobresalientes, quienes se comprometerán a su vez, a incorporarse en las actividades universitarias desarrollando las tareas que les sean asignadas.
4. Que para el caso del Sistema de Educación Media Superior, se ha fijado un estímulo mensual de \$3,080.40 (tres mil ochenta pesos 40/100 M.N.) con el compromiso de cumplir con 10 horas de trabajo semanal.
5. Que para la prórroga a la convocatoria 2019 el estímulo económico se otorgará a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, de conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria.
6. Que de conformidad con el artículo 15, del ordenamiento recién citado, el Rector General emitió la citada convocatoria con fecha 28 de enero de 2019, en la que se establecieron las bases y requisitos para el otorgamiento del estímulo económico a los estudiantes sobresalientes que resultasen beneficiados.



7. Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 53, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Coordinación de Apoyos Académicos coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y apoyos, así como gestionar su trámite; además auxiliar a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Sistema en la elaboración de dictámenes e información de becarios.
8. Que de conformidad con el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas toma la tabla global de puntajes y emite dictámenes complementarios de los estudiantes que pueden obtener el estímulo económico según el orden de prelación.

Con base en lo anterior y desahogados los procesos establecidos en la normatividad universitaria, esta Comisión emite el presente dictamen

CONSIDERANDO

- I. Que la misión de la Universidad de Guadalajara es formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado de Jalisco.
- II. Que el Plan Institucional de Desarrollo Visión 2030 presentado por la Rectoría General, tiene contemplado, entre los objetivos de la Universidad de Guadalajara asegurar la formación integral de los alumnos que forman su comunidad estudiantil.
- III. Que la educación que imparta la Universidad, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; así como a procurar la conciencia de solidaridad en la democracia, justicia y libertad.
- IV. Que la Universidad de Guadalajara elaboró y aprobó el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes con base en el Dictamen IV/99/898, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 16 de octubre de 1999, en el cual regula el otorgamiento de Estímulos Económicos de Estudiantes Sobresalientes de la propia Universidad.
- V. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, a través de su Comisión Permanente de Condonaciones y Becas y de Acuerdo al artículo 10 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, tiene como atribución la de evaluar las solicitudes de aspirantes y asignar a los beneficiarios del estímulo asignado a las escuelas del Sistema de Educación Media Superior.
- VI. Que tal y como se establece en la convocatoria del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes 2019, el Sistema de Educación Media Superior dispone de 355 estímulos a otorgar entre sus estudiantes.



- VII. Que como se establece en el artículo 29 del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara si al publicarse el dictamen de beneficiarios, hubieren quedado vacantes o éstas se generan por cualquiera de las causales previstas en el artículo 25 de este ordenamiento, las comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos de los Centros Universitarios o de Educación Media Superior, en sus respectivas competencias, podrán recibir solicitudes y evaluar los expedientes, así como emitir dictámenes complementarios a lo largo de la vigencia de la promoción, hasta cubrir la totalidad de las vacantes existentes.
- VIII. Que por acuerdo del Comité Técnico del Programa, y una vez asignados los 5 estímulos por escuela, se estableció como criterio para cubrir las vacantes que se generen a lo largo de la promoción 2019, que se otorgarán a los estudiantes no beneficiarios según el orden de prelación, de mayor a menor puntaje, hasta completar los 355 estímulos disponibles para la modalidad de Nivel Medio Superior, independientemente de la escuela a la que pertenezcan.
- IX. Que de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento señalado, se ha desprendido que los alumnos citados a continuación, dejaron de cumplir con los requisitos para continuar gozando del estímulo económico para estudiantes sobresalientes, por lo que este Órgano de Gobierno considera cancelar el beneficio del estímulo a:

PLANTEL	NOMBRE CANCELACIÓN	CODIGO	ARTICULO INFRACCIONO	MOTIVO INFRACCION
Esc Prep de Jalisco	Velasco Torres Héctor Carlos Antonio	217433466	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep No. 16	Rodríguez Martínez Perla Itzel	217521349	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep Reg de Chapala	Velez Gómez Mercedes Berenice	279472078	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep Reg de Chapala	Figueroa Sánchez Paola Elizabeth	217486381	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep Reg de Cocula	Guerrero Plazola Calixto	218831899	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep Reg de Tepatlán	Estrada González Aylin	217669176	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep Reg de Tepatlán	Cortés González Ariana Irazú	217590243	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep Reg de Unión de Tula	Zavalza Zarazúa Paola Lizeth	217845357	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio

- X. Que de conformidad con el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas retomó la tabla global de puntajes y emite dictámenes complementarios, obteniendo el estímulo económico según el orden de prelación los alumnos que a continuación se relacionan:

PLANTEL	NOMBRE SUSTITUYE	CÓDIGO
Esc Prep No. 18	González Alba Reyna Jacqueline	218705842
Esc Prep Reg de Huejuquilla	Guzmán Villagrana Carmen Yolanda	218656213
Esc Prep Reg de San Miguel el Alto	Soto Cortés Christopher Hugo	219807401
Esc Prep Reg de San Miguel el Alto	García Romo Milton	217818163
Esc Prep Reg de San Miguel el Alto	Muñoz Ramírez María José	217865137
Esc Prep Reg de San Miguel el Alto	Márquez González Anett Del Rocío	219807339
Esc Prep Reg de San Miguel el Alto	Navarro González Mauricio	219807061



PLANTEL	NOMBRE SUSTITUYE	CÓDIGO
Esc Prep Reg de Sayula	Cárdenas Mariana	218894424

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior; y los artículos 2, 3, 4, 6 fracciones V y VI, 10, fracciones I, II, III, IV, V y VII y demás aplicables del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, todos los ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO: Cancélese el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes otorgado a favor de los alumnos que enseguida se mencionan por la causa señalada en el cuerpo del presente, a partir del 1 de agosto de 2019.

PLANTEL	NOMBRE CANCELACIÓN	CODIGO
Esc Prep de Jalisco	Velasco Torres Héctor Carlos Antonio	217433466
Esc Prep No. 16	Rodríguez Martínez Perla Itzel	217521349
Esc Prep Reg de Chapala	Velez Gómez Mercedes Berenice	279472078
Esc Prep Reg de Chapala	Figueroa Sánchez Paola Elizabeth	217486381
Esc Prep Reg de Cocula	Guerrero Plazola Calixto	218831899
Esc Prep Reg de Tepatitlán	Estrada González Aylin	217669176
Esc Prep Reg de Tepatitlán	Cortés González Ariana Irazú	217590243
Esc Prep Reg de Unión de Tula	Zavalza Zarazúa Paola Lizeth	217845357

SEGUNDO: Otórguese el estímulo económico a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2019 de \$3,080.40 (tres mil ochenta pesos 40/100 M.N.) mensuales, a los alumnos que se relacionan a continuación toda vez que dieron formal cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.

PLANTEL	NOMBRE SUSTITUYE	CÓDIGO
Esc Prep No. 18	González Alba Reyna Jacqueline	218705842
Esc Prep Reg de Huejuquilla	Guzmán Villagrana Carmen Yolanda	218656213
Esc Prep Reg de San Miguel el Alto	Soto Cortés Christopher Hugo	219807401
Esc Prep Reg de San Miguel el Alto	García Romo Milton	217818163
Esc Prep Reg de San Miguel el Alto	Muñoz Ramírez María José	217865137
Esc Prep Reg de San Miguel el Alto	Márquez González Anett Del Rocío	219807339
Esc Prep Reg de San Miguel el Alto	Navarro González Mauricio	219807061
Esc Prep Reg de Sayula	Cárdenas Mariana	218894424



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

TERCERO: Otórguese el estímulo económico a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2019 de \$3,080.40 (tres mil ochenta pesos 40/100 M.N.) mensuales, al alumno que se relaciona a continuación toda vez que cubre una vacante, por existir duplicidad del nombre de López Novoa Clara Celene en los beneficiarios de la Preparatoria numero 2, en el dictamen 06/56/19 con fecha del 9 de octubre 2019, referente a la prórroga del programa.

PLANTEL	NOMBRE QUE CUBRE VACANTE	CÓDIGO
Esc Prep No. 3	Sandoval Covarrubias Emiliano	218555549

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a todos los Directores de las Escuelas Preparatorias relacionadas en el cuerpo de este resolutivo.

QUINTO: Se faculta a la C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara para la ejecución del presente dictamen.

A T E N T A M E N T E
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco; 6 de Noviembre del 2019
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE

MTRA. ZAIRA ANAID PANTOJA DÍAZ
CONSEJERO DIRECTIVO

MTRA. LUZ ELVA ZÁRATE SEVILLA
CONSEJERO DIRECTIVO

MTRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA
CONSEJERO ACADÉMICO

MARÍA FERNANDA PLASCENCIA ALVARADO
CONSEJERO ALUMNO

MTRO. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS